

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MAT.: AUTORIZÁSE LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS AL FUNCIONARIO DON FABIÁN OMAR MIRANDA SILVA, DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 2026.

DECRETO ALCALDICIO N°: 00475/2026

DOÑIHUE, MARTES, 17 DE MARZO DE 2026

VISTO:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- La Ley N°18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N°2677, de fecha 09 de diciembre de 2024, que declara como alcalde de la Municipalidad de Doñihue a don Boris Acuña González para el período 2024–2028.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N°2683, de fecha 10 de diciembre de 2024, que delega la facultad de firmar bajo la formula “Por orden del Alcalde” al Administrador Municipal, Don Edinson Toro Rojas.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 2197, de fecha 20 de octubre de 2025, de la Ilustre Municipalidad de Doñihue, que designa subrogancias para los cargos titulares, según copia integrada al expediente.
- 6.- Qué, el artículo 63 de la Ley N°18.883, señala “El Alcalde podrá ordenar trabajos extraordinarios a continuación de la jornada ordinaria, de noche o en sábados, domingos y festivos, cuando hayan de cumplirse tareas impostergables. Los trabajos extraordinarios se compensarán con descanso complementario. Si ello no fuere posible por razones de buen servicio, aquellos serán compensados con un recargo en las remuneraciones.”
- 7.- Que, el artículo 66 de la Ley N°18.883, señala “Los empleados que deban realizar trabajos nocturnos o en días sábados, domingos y festivos deberán ser compensados con un descanso complementario igual al tiempo trabajado mas un aumento de cincuenta por ciento. En caso de que el número de empleados de una municipalidad o unidad de la misma, impida dar el descanso complementario a que tienen derecho los funcionarios que hubieren realizado trabajos en días sábados, domingo y festivos u horas nocturnas, se les abonará un recargo del cincuenta porciento sobre la hora ordinaria de trabajo calculada conforme al artículo anterior.”

CONSIDERANDO:

- 1.- Qué las necesidades del servicio hacen indispensable la continuidad y el cumplimiento oportuno de las funciones municipales, lo que ha requerido la realización de trabajos extraordinarios por parte de funcionarios dependientes de la Municipalidad.
- 2.- Qué, en razón de lo expuesto, corresponde dar curso al presente al presente acto administrativo.
- 3.- Qué, el trabajo extraordinario realizado por funcionarios dependientes de la Municipalidad deberá efectuarse conforme a las necesidades del servicio, previamente autorizado por la jefatura correspondiente y ajustado a la normativa vigente, por la ejecución de procedimientos disciplinarios, sumarios administrativos e investigaciones sumarias encomendadas por el Jefe de Servicio, así como por la realización de diligencias y demás acciones administrativas desarrolladas durante el mes de marzo de 2026.

DECRETO

- 1.- AUTORIZÁSE al funcionario municipal de la Dirección de Seguridad Pública, don FABIÁN OMAR MIRANDA SILVA, rut [REDACTED] para realizar trabajos extraordinarios durante el mes de Marzo de 2026, cuando las necesidades del servicio así lo requieran, sin que éstos excedan el máximo legal permitido, con el objeto de efectuar diligencias administrativas en procedimientos disciplinarios instruidos por la autoridad, dando continuidad al servicio en investigaciones y sumarios administrativos fuera de la jornada ordinaria de trabajo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



RÓDRIGO CALDERON PERALTA
Secretario Municipal (S)



EDINSON TORO ROJAS
Administrador Municipal
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
solicitud	Digital	Ver		

ETR/COA/DRC

DISTRIBUCIÓN:

FABIAN OMAR MIRANDA SILVA - DIRECTOR SEGURIDAD PUBLICA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
CONSTANZA DANIELA PÉREZ RAMÍREZ - APOYO ASESOR JURÍDICO ASESORÍA JURÍDICA
ALIZANDRA MORI ZÚÑIGA - ADMINISTRATIVO RECURSOS HUMANOS DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
FERNANDO ARAYA CERDA - DIRECTOR DIRECCION DE CONTROL



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21625722&hash=b7616>